

**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 007
(08 DE MAYO DE 2023)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTIÓN Y RESULTADOS Y TABLERO DE CONTROL DE LA PLANEACION VIGENCIA 2022 DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN USO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO No. 004 DE 2018, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 209 Y 267 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LEY 1474 DE 2011, LEY 142 DE 1994, LEY 689 DE 2001, LEY 1150 DE 2007 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

1. Que la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos, se encuentra facultada a través de sus Estatutos para ejercer funciones que por su naturaleza o por disposición legal le corresponde.
2. Que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., fue creada mediante Decreto 172 de 17 de diciembre de 1997 expedido por la Alcaldía municipal de Piedecuesta, dando cumplimiento al Acuerdo 057 de 1997 y se constituyó como una empresa Industrial y Comercial del orden municipal de naturaleza pública, prestadora de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 370 de la Constitución Política de 1991, corresponde al Presidente de la República señalar, con sujeción a la ley, las políticas generales de administración y control de eficiencia de los servicios públicos domiciliarios y ejercer por medio de la Superintendencia de Servicios Públicos, el control, la inspección y la vigilancia de las entidades que los prestan.
4. Que dichas facultades fueron delegadas en las Comisiones de Regulación, a partir de la expedición del Decreto 1524 de 1994, conforme al cual las funciones del Presidente de la República, a las que se refieren el artículo 68, y las disposiciones concordantes de la Ley 142 de 1994, se ejercerán en la forma allí prevista, en relación con cada uno de los servicios públicos respectivos;
5. Que el artículo 2 de la Ley 142 de 1994, establece como fines de la intervención del Estado en los servicios públicos, entre otros: i) Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios; ii) Ampliar permanentemente la cobertura mediante sistemas que compensen la insuficiencia de la capacidad de pago de los usuarios; iii) Atender prioritariamente las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico; iv) Prestar de forma continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, los servicios públicos, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exijan; v) Prestar eficientemente los servicios públicos.

6. Que el artículo 3 de la misma normativa, establece que se constituyen en instrumentos para la intervención estatal en los servicios públicos, todas las atribuciones y funciones asignadas a las entidades, autoridades y organismos de que trata la Ley 142 de 1994, especialmente la relacionada con la "3.3. *Regulación de la prestación de los servicios públicos teniendo en cuenta las características de cada región, fijación de metas de eficiencia, cobertura y calidad, y evaluación de las mismas*".
7. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 142 de 1994, el propósito esencial del control empresarial es hacer coincidir los objetivos de quienes prestan servicios públicos con sus fines sociales y su mejoramiento estructural, de forma que se establezcan criterios claros que permitan evaluar sus resultados.
8. Que de conformidad con el numeral 79.11 del artículo 79 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 87 de la Ley 1753 de 2015, es competencia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de los prestadores de servicios públicos sujetos a su control, inspección y vigilancia, de acuerdo con los indicadores definidos por las Comisiones de Regulación y publicar sus evaluaciones. Dicha entidad podrá imponer programas de gestión para las empresas que amenacen de forma grave la prestación continua y eficiente de un servicio, los cuales estarán basados en los indicadores de prestación y de información derivada de la vigilancia e inspección efectuadas a las mismas, cuyo incumplimiento podrá ser sancionado.
9. Que las Empresas de Servicios Públicos deberán tener un plan de gestión y resultados de corto, mediano y largo plazo, que sirva de base para el control que se ejerce sobre ellas. Este plan deberá evaluarse y actualizarse anualmente teniendo como base esencial lo definido por las Comisiones de Regulación, esto de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 52 de la Ley 142 de 1994.
10. Que la Resolución CRA 781 de 2016, "*Por la cual se determinan los indicadores de eficiencia y criterios cuyo incumplimiento dará lugar a que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico -CRA ordene a los municipios la entrega de la prestación del servicio a un tercero, en el marco de lo establecido en el numeral 15 de artículo 73 de la Ley 142 de 1994*", cuyos artículos 4 y 6 deben armonizarse con las nuevas disposiciones contenidas en la Resolución CRA 906 de 2019.
11. Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 15 de la Ley 689 de 2001, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios elaborará el Formato Único de Información que sirva de base para alimentar el Sistema Único de Información -SUI, para lo cual tendrá en cuenta los criterios, características, indicadores y modelos de carácter obligatorio que permitan evaluar la gestión y resultados de los prestadores de servicios públicos sujetos al control, inspección y vigilancia de dicha entidad, que definan las Comisiones de Regulación conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 142 de 1994.
12. Que la Resolución CRA 906 de 23 de diciembre de 2019, tiene por objeto definir los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos de carácter obligatorio, para evaluar la gestión y resultados de las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, y establecer la metodología para clasificarlas de acuerdo con el nivel de riesgo, características y condiciones, con el propósito de determinar cuáles de ellas requieren de una inspección y vigilancia especial o detallada por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

13. Que la presente resolución aplica a todas las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado en el territorio nacional, incluidas las que prestan los servicios en el marco de los contratos a los que se refiere el parágrafo 1 del artículo 87 de la Ley 142 de 1994.
14. Que el artículo 23 de la mencionada Resolución, establece el reporte del primer Plan de Gestión y Resultados -PGR y señala que las personas prestadoras deberán reportar el primer Plan de Gestión y Resultados -PGR de acuerdo con la estructura establecida en el ANEXO 5, y en los formatos definidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para tal fin. Los soportes de la elaboración del Plan de Gestión y Resultados -PGR, deben estar a disposición de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para el ejercicio de sus funciones.
15. Que el día 31 de agosto de 2020, la Junta Directiva de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, aprobó el Plan Estratégico de la entidad, el cual se encuentra armonizado con la Resolución CRA 906 de 2019.
16. Que la resolución 926 de 2020, realiza unas aclaraciones y corrige errores de la resolución 906 de 2020, por tanto, se hace necesario realizar ajustes en las metas definidas y recalcular líneas bases contenidas en el tablero de planeación aprobado mediante acuerdo No. 009 de 31 de agosto de 2020.
17. Que el artículo 25 de la resolución 906 de 2019, corregido por el artículo 3 de la resolución 926 de 2020, establece la persona prestadora deberá actualizar anualmente el Plan de Gestión y Resultados -PGR y reportarlo a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD, antes del 30 de julio de cada año. Y establece que La actualización del PGR debe contar, anualmente, con la aprobación de la entidad tarifaria local. El acto de aprobación deberá reportarse a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en las condiciones que dicha entidad establezca."
18. Que mediante la resolución CRA 943 de 2021, compiló la resolución 906 de 2019, así como la resolución aclaratoria y de correcciones resolución CRA 926 de 2020.
19. Que mediante acuerdo de junta directiva 009 de julio de 2022 se aprobó el tablero de actualización de la planeación, tablero del control de la planeación de la empresa municipal de servicios públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos.

Que, por lo anterior expuesto, la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.:

ACUERDAN:

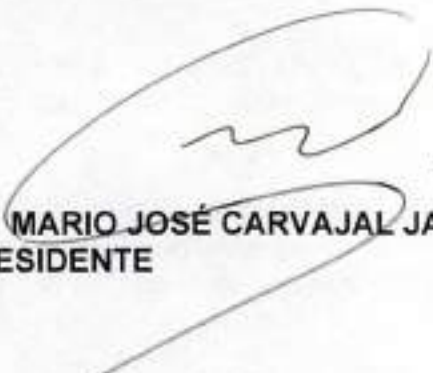
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR TABLERO DE CONTROL DE LA PLANEACION vigencia 2022 de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos, el cual hace parte integral del presente Acuerdo. ANEXO 1.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR: las acciones de mejora necesarias para cada uno de los riesgos identificados frente a los indicadores en donde no se cumplió con la meta establecida y deberán estar alineadas y enmarcadas en los requisitos legales y el direccionamiento estratégico de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos.

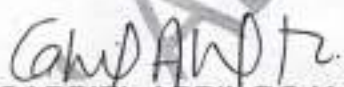
ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación y deberá publicarse en la página web de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Piedecuesta a los ocho (08) días del mes de mayo del dos mil veintitrés (2023).



Dr. MARIO JOSÉ CARVAJAL JAIMES
PRESIDENTE



GABRIEL ABRIL ROJAS
SECRETARIO

Proyectó:

Aspectos administrativos: Myriam Quintana / Director Administrativo y financiero

Aspectos técnicos: Cristian Medina Manosalva / Director Técnico y de operaciones

Aspectos de planeación: Cesar Augusto Rueda / Jefe de Planeación Institucional

Aspectos comerciales: María Fernanda Méndez / Director comercial

Aspectos regulatorios: Yamile Galvis / Contralista de Planeación

Revisó aspectos Jurídicos: Liliana Vera – Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

COPIA

ANEXO 1. TABLERO DE CONTROL DE LA PLANEACION VIGENCIA 2022 - PLAN DE GESTION Y RESULTADOS (PGR)

Nota 1. Esta tabla se aproxima al 100% total de cobro la SAPP basada en el Tablero de Parámetros - PGR diseñado al 100% en el año de control todos el respectivo proceso de ejecución.

Nota 2. Esta información coincide con el fin de mostrar acciones de mejora anticipadas que permitan alcanzar los planes, programas, los planes, acciones, estrategias y programas a través de los respectivos tableros (Tablero de Control y Tablero de Indicadores de Gestión) a partir del primer año de ejecución.

DIMENSION	PO	DIN	US	SUBDIMENSION	US SUB	PS	SUJ	INDICADOR	US IND	PI	N	UNIDAD	Meta año 3	Resultado año 3	Cumplir Meta	Cumplir estándar	OBSERVACIONES Y ACCIONES DE MEJORA										
																		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
GR. Calidad del Servicio	12.50%		US	Calidad del Agua Potable	50.00	50%	1	CS.1.1. Índice de Reporte y Calidad del Agua Potable — IRCAP	100.00	100%	100.00	Adimensional (0.1)	1.00	0.83	SI	SI	OK META CUMPLIDA										
								CS.1.2. Índice de Riesgo por Abastecimiento de Agua por Parte de la Persona Prestadora — IRBAPP	0.00	R	R	%						De acuerdo a la resolución CRA 906 y 908 cuando el INS no reporte el IRBAPP, este indicador deberá ser reemplazado en los indicadores de la subdimensión para no afectar el resultado, dato que es competencia del reporte de una entidad contra el prestador									
								CS.2. Distribución de Agua para Uso y Consumo	29.46	30%	3	CS.2.1. Índice de Continuidad — IC	98.25	100%	98.20	Horas/año	23.28	23.07	NO	NO	Se obtiene un total de 23.61 horas, teniendo en cuenta el estándar de medición de la resolución debe ser 24 horas, sin embargo la metodología permite un rango de 6 días año en total con todos los usuarios, del mismo las metas del estudio tarifario se encuentran por debajo del 100% de cumplimiento lo que permite la resolución del 2014.						
								CS.3. Atención al Usuario	25.00	20%	4	CS.3.1. Índice de Atención al Usuario — IAAU	50.00	50%	100.00	%	0.00	0%	SI	SI	OK META CUMPLIDA						
								EP. Eficiencia en la Prestación de Inversión	12.50%		US	Cumplimiento del Plan de Inversiones Acordado	26.86	40%	6	EP.1.1. Índice de Inversiones Acordadas — IMAAC	50.15	50%	100	%	100.00	100%	SI	SI	OK META CUMPLIDA		
																EP.1.2. Índice de Ejecución Anual de Inversiones de Acueducto — EIMAC	22.28	50%	44.51	%	100.00	44.51%	NO	NO	El 100% de inversiones para el 2022 no se cumplió con respecto a los valores programados sin embargo, los ingresos recaudados por CAM, están por debajo de las obras ejecutadas.		
								EP. Eficiencia en la Prestación de Inversión	12.50%		US	Plan de Inversiones Acordado	33.92	60%	8	EP.2.1. Índice de Inversiones Acordadas — IMAIC	46.94	50%	93.89	%	100.00	93.89%	NO	NO	Con el 100% de inversiones acordadas, el 93.89% de las obras programadas no se cumplió con respecto a las obras programadas sin embargo, los ingresos recaudados por CAM, están por debajo de las obras ejecutadas.		
																EP.2.2. Índice de Ejecución Anual de Inversiones de Acueducto — EIMAC	37.85	50%	75.70	%	100.00	75.70%	NO	NO	Se debe recurrir a crédito para financiar obras POR ACREDITADO.		
																EP.3.1. Indicador de Plan de Emergencias y Contingencias para Acueducto — PECAAC	20.00	20%	50.00	50%	100.00	%	100.00	100.00	SI	SI	OK META CUMPLIDA
																EP.3.2. Indicador de Plan de Emergencias y Contingencias para Acueducto — PECCAL	50.00	50%	100.00	%	100.00	100.00	100.00	100.00	SI	SI	OK META CUMPLIDA

Handwritten signature and initials.

X-5

DIMENSION	PO	825 DIV	SUBDIMENSION	IUS SUE	IPS SUE	INDICADOR	IUS INO	PI	N	UNIDAD	Meta año 3	Resultado año 3	Cumple Meta	Cumple estándar	OBSERVACIONES Y ACCIONES DE MEJORA	
EO. Eficiencia en la Operación	12.50%	6.88	Eficiencia en la Gestión del Recurso Agua	30.00	50%	EO.1.1. Agua Controlada en Puntos de Uso y Consumo — ACPUC	20.00	20%	100.00	%	84.63	98.25%	SI	NO	OK META CUMPLIDA	
						EO.1.2. Índice de Micromedición Eléctrica — IME	30.00	30%	100.00	%	92.50%	96.72%	SI	SI	OK META CUMPLIDA	
						EO.1.3. Coeficiente de Medidores — CM	10.00	10%	100.00	Adimensional (0:1)	1.00	1.00	1.00	SI	SI	OK META CUMPLIDA
						EO.1.4. Índice de Macromedición Efectiva — IMA	0.00	20%	0.00	%	100.00	0%	NO	NO	No se ha dado cumplimiento a lo establecido en los planes de mejora.	
						EO.1.5. Modelo Hidráulico — MH	0.00	20%	0.00	Adimensional (0:1)	1.00	0%	NO	NO	se cuenta con el modelo hidráulico en la empresa pero no se encuentra actualizado en la encuesta SUT, con los cambios que ha sufrido de acuerdo a las reparaciones etc.	
						EO.2.1. Fugas en la Red de Transporte y Distribución de Acueducto — FAC	0.00	50%	0.00	Adimensional	0.000324	0.000420	NO	SI	OK META CUMPLIDA	
						EO.2.2. Fugas en la Red de Alcantarillado — FAL	50.00	50%	100.00	Adimensional	0.00	100.00	SI	SI	OK META CUMPLIDA	
						EO.3.1. Consumo Energético del Sistema de Tratamiento de Agua Potable Acueducto — CEAC	50.00	50%	100.00	kWh/m ³	0.06614	0.004142	SI	SI	OK META CUMPLIDA	
						EO.3.2. Consumo Energético del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de Alcantarillado — CEAL	0.00	50%	0.00	kWh/m ³	0.0230	0.31	NO	NO	Se observa un aumento en consumo por cada metro cubico tratado en alcantarillado. Es necesario revisar las acciones aprendidas para el caso de abimización energética con fuentes no convencionales o energía limpia.	
						GE. Eficiencia en la Gestión Empresarial	12.50%	12.50	Eficiencia del Personal Administrativo y Recursos de Apoyo	40.00	40%	GE.1. Productividad del Personal Administrativo del prestador — PPAF	100.00	100%	100.00	N° Trabajadores/ Ml suscripciones
GE.2.1. Productividad del Personal Operativo de Acueducto — POAC	50.00	50%	100.00	N° Trabajadores/ Ml suscripciones	0.86							2.03	SI	NO	Estándar de medición esta asociado al reporte.	
GE.2.2. Productividad del Personal Operativo de Alcantarillado — POALC	50.00	50%	100.00	N° Trabajadores/ Ml suscripciones	1.09							1.52	SI	NO	Estándar de medición esta asociado al reporte.	
GE.3.1. Relación de Costos y Gastos Administrativos por Gestión Social — GS	100.00	100%	100.00	%	0.005047							0.0001919	NO	SI	Meta no se cumple destinación a gestión social por debajo de lo establecido	

DIMENSION	PD	IUS DW	SUBDIMENSION	IUS SUB	ES	GUI	INDICADOR	IUS IND	PI	N	UNIDAD	Meta año 3	Realizado año 3	Cumple meta	Cumple estándar	OBSERVACIONES Y ACCIONES DE MEJORA
SF: Soberanía y Transparencia	12.50%	37.16	SF.1. Suficiencia Financiera	40%	25	SF.1.1. Liquidez — L	15.00	15%	100.00	Adimensional	0.59	2.40	2.40	SI	NO	Se aumenta la liquidez continuando con la meta establecida.
					26	SF.1.2. Eficiencia en el Recaudado — ER	21.00	25%	84.00	%	75%	84.0%	SI	NO	OK META CUMPLIDA	
					27	SF.1.3. Cubrimiento de Costos y Gastos — CG	30.00	30%	100.00	Adimensional	1.10	1.50	SI	SI	OK META CUMPLIDA	
					28	SF.1.4. Relación de Endeudamiento — RDE	18.20	20%	91.00	Adimensional	1.11	0.72	NO	NO	Se presenta una disminución en la relación de endeudamiento, sin embargo no se cumple el estándar.	
					29	SF.1.5. Rotación de Cartera de Servicios Públicos en días de pago — RC	8.70	10%	87.00	No. de días	61.66	60.65	NO	NO	Aumenta días de cartera a 66.65 meta incumplida Acciones para mejora de recaudo.	
					30	SF.2.1. EBITDA	40.00	40%	100.00	Pesos (COP)	12,031,072,584	17,600,400,000.00	SI	SI	OK META CUMPLIDA	
					31	SF.2.2. Flujo Compromisos — FC	30.00	30%	100.00	Adimensional	4.50	0.31	SI	SI	OK META CUMPLIDA	
					32	SF.2.3. Endeudamiento — E	30.00	30%	100.00	Adimensional	4.00	5.00	SI	SI	OK META CUMPLIDA	
					33	SF.3.1. Liquidez Ajustada — LA	40.00	40%	100.00	Adimensional	0.91	0.686	SI	SI	OK META CUMPLIDA	
					34	SF.3.2. Índice Financiero asociado a la Eficiencia Operativa — IEO	20.00	20%	100.00	Adimensional	1.43	1.06	NO	SI	Los ingresos por el Costo Medio de Administración y Costo Medio de operación alcanzan a cubrir estos costos operacionales sin embargo no se cumple la meta.	
					35	SF.3.3. Relación Deuda a Inversiones — RDI	30.00	30%	100.00	Adimensional	1.23	1.98	SI	SI	OK META CUMPLIDA	
					GYT: Gobierno y Transparencia	12.50%	20.00	GYT.1. Estructura Empresarial	20%	36	GYT.1.1. Índice de Rotación de Personal Directivo — RPD	50.00	50%	100.00	No. de Alumnos Personal	5.00
37	GYT.1.2. Carga Administrativa — ICA	50.00	50%	100.00						%	0.29	0.18	SI	SI	OK META CUMPLIDA	
38	GYT.2. Valor Económico Agregado — EVA	20.00	20%	100.00						Pesos (COP) -	602,483,205.33	1,180,000,000.00	SI	SI	OK META CUMPLIDA	
39	GYT.3. Desarrollo Estratégico	25.66	40%	64.15						%	0.80	34.00	NO	NO	El PGR cumple con 34 de las 54 metas planteadas, debido a la circunstancia del estado de emergencia y sus consecuencias, algunas metas se ven afectadas, por tanto se hace necesario reajustar la meta de este indicador y replantear una vez se haga un análisis del sector para vigencias posteriores al 2022.	
40	GYT.4. Gestión Social del Agua	6.00	20%	0.00						%	100.00	0.00	NO	NO	Se encuentra en proceso de elaboración	

h.c

2.07

DIMENSION	PO	SUB DIM	SUB DIMENSION	IUS SUB	PS	SUJ	INDICADOR	IUS IND	PI	N	UNIDAD	Meta año 2	Resultado año 3	Cumple Meta	Cumple Estimar	OBSERVACIONES Y ACCIONES DE MEJORA
SA. Sostenibilidad Ambiental	12.50%	8.13	SA.1. Gestión Ambiental Acueducto	15.00	50%	41	SA.1.1. Índice de Pérdidas de Agua en la Aducción — PAA	0.02	30%	0.00	%	0.00	0.00	NO	NO	Al no contar con medición en la captación y en la red de aducción, o en la entrada de la planta no es posible conocer las pérdidas en la mencionada red. Se cuenta con plan de mejora y contrato plan de acción 2023.
						42	SA.1.2. Utilización del Recurso Agua — UA	30.00	30%	100.00	%	0.38	0.38	SI	SI	OK META CUMPLIDA
						43	SA.1.3. Reporte de Afectación hídrica asociada a Fenómenos Climáticos — RAHC	0.00	20%	0.00	Adimensional	0.05	0.41	NO	SI	Obras en la red de captación, plan contingencia
						44	SA.1.4. Gestión de Lodos Residuales Acueducto — GLRAC	0.00	20%	0.00	%	0.00	0.00	NO	NO	No se cumple dato completo, se asocia incumplimiento al problema de las actividades perdidas planta de la calera
						45	SA.2.1. Aprobación del PSMV — AprobPSMV	40.00	40%	100.00	Adimensional	100.00	100.00	SI	SI	Para la vigencia del año 2022 emiten la resolución 1065 de agosto de 2022 por la CJM68 donde se da aprobación del PSMV
						46	SA.2.2. Cumplimiento del PSMV — CPSMV	40.00	40%	100.00	%	100.00	100.00	SI	NO	0
						47	SA.2.3. Gestión de Lodos Residuales Alcantarillado — GLRAL	20.00	20%	100.00	%	350,194.50	415,300.90	SI	SI	OK META CUMPLIDA
						48	GT.1.1. Aplicación de Costos de Referencia Aprobados de Acueducto — ACU	20.00	20%	100.00	Adimensional	0.00	0.00	SI	SI	OK META CUMPLIDA
						49	GT.1.2. Cumplimiento Metas de Cobertura Acueducto — CMCDSAc	20.00	20%	100.00	Adimensional	100.00	100.00	SI	SI	OK META CUMPLIDA
						50	GT.1.3. Cumplimiento Metas de Continuidad Acueducto — CMCDCN	20.00	20%	100.00	Adimensional	97.0%	99.83%	SI	SI	OK META CUMPLIDA
GT. Gestión Tarifaria	12.50%	10.80	GT.2. Gestión Tarifaria Alcantarillado	50.00	50%	51	GT.1.4. Cumplimiento Metas de Reducción de Pérdidas — CMPEP	12.80	30%	64.00	Adimensional	6.50	8.85	NO	NO	No se cumple la meta establecida
						52	GT.1.5. Cumplimiento Medición del Agua Captada — CMCAP	0.00	20%	0.00	Adimensional	1.00	1.00	NO	NO	No se cuenta con medición en la captación ni en la red de abducción por tanto no se puede determinar el índice de pérdidas en dicha red.
						53	GT.2.1. Aplicación de Costos de Referencia Aprobados de Alcantarillado - AL	20.00	20%	100.00	Adimensional	0.00	0.00	SI	SI	OK META CUMPLIDA
						54	GT.2.2. Cumplimiento Metas de Cobertura Alcantarillado — CMCOSAL	80.00	80%	100.00	Adimensional	100.00	100.00	SI	SI	OK META CUMPLIDA